

## **RESOLUCIÓN N° 01/2026**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 12 de enero de 2026

### **VISTO:**

La Resolución N° 004/26 emitida por la Dirección General de Educación (DGE), mediante la cual se dispone la adscripción de la Dra. Alfonsina María Zivelonghi a este Municipio para cumplir funciones de Asesora Legal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 02/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, la citada profesional fue designada y ratificada en el cargo de Asesora Legal de la Municipalidad de Los Conquistadores.

Que, a los fines de regularizar su situación administrativa, la Presidente Municipal solicitó oportunamente ante las autoridades educativas la adscripción del cargo SCV que la Dra. Zivelonghi ostenta como Supervisora de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en la Dirección Departamental de Educación del Dpto. Gualeguaychú, para que preste servicios en esta Administración local.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la Dirección General de Educación ha emitido la Resolución N° 004/26, concediendo lo petitionado y autorizando el traslado transitorio de funciones de la agente al ámbito municipal.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que acepte formalmente dicha adscripción, integrando a la profesional a la estructura funcional del Municipio en los términos autorizados.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y sus modificatorias.

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTESE la adscripción de la Dra. Alfonsina María ZIVELONGHI, D.N.I. N° 24.596.325, proveniente de la Dirección General de Educación, para continuar cumpliendo funciones como Asesora Legal en el ámbito de la Municipalidad de Los Conquistadores, Departamento Federación, con vigencia a partir del día de la fecha y conforme a los términos establecidos en la Resolución N° 004/26 del organismo de origen.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE, notifíquese a la interesada, remítase copia autenticada al Consejo General de Educación y a la Dirección Departamental de Escuelas correspondiente; regístrese y, oportunamente, archívese.

  
Silveira de Avila Edgardo  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
Lic. Adriana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES